



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N°

392/06

28 AGO 2006

Salta,

Expediente N° 12.003/06

VISTO:

La nota presentada por el Señor Martín CORREJIDOR, a través de la cual solicita se liquide adecuadamente las horas extras realizadas durante el mes de Junio/06;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° D-324/06, se autoriza la liquidación y el pago de Horas Extras, por un incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, al Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad;

Que el Sr. Corregidor realizó horas extras los días sábados del mes de Junio del corriente año, para realizar tareas de apoyo para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Estadística de Salud;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio del corriente año, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 100 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, los días sábados del mes de junio del corriente año, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Señor Héctor Martín CORREJIDOR.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud



DR. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud